



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2001/1/00026

Montevideo, 23 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 333 ACTA 027

VISTO: La necesidad de continuar con el proceso de instrumentación de la estructura de la Unidad.

RESULTANDO: Que a tales efectos resulta necesario la formalización y regularización de determinadas situaciones que han sido identificadas y planteadas a la Comisión por la Asociación de Funcionarios de URSEC así como la reconsideración general de dicha estructura.

CONSIDERANDO: I) Que remitido el análisis del tema a consideración del Comité Gerencial, el mismo elevó una propuesta en informe de fecha 15 de setiembre de 2011, a fin de adoptar las medidas necesarias para la dilucidación de los distintos puntos.

II) Que considerando de recibo las diversas sugerencias efectuadas por el Comité Gerencial en citado informe, corresponde disponer la ejecución de las mismas.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1) Encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la gestión de la transformación de 3 cargos de Especialista II, Especializado, Escalafón D, Grado 10 actualmente vacantes para la creación de 3 cargos de Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 10 y transformar 1 cargo Profesional III, Profesional, Escalafón A, Grado 12 vacante, en un cargo de Especialista I, Especializado, Escalafón D, Grado 11.

2) Disponer la formación de un grupo de trabajo para:

a.- elaborar una propuesta de reestructura organizativa de la Unidad.

b.- determinar la correspondencia de la asignación de funciones transitorias de los cargos de jefaturas suprimidos por la ley de presupuesto.

Dicho grupo estará integrado con un representante de AFURSEC que designe dicha Asociación, dos representantes del Comité Gerencial designados por el mismo, la Gerente de Administración y Finanzas y un Asesor Letrado de dicha Gerencia designado por la misma; el que será liderado por el Comité Gerencial.

El mismo deberá actuar en consulta con las distintas áreas de la Unidad y con la Oficina Nacional del Servicio Civil y considerar como antecedentes, las propuestas elevadas en su oportunidad por cada una de las Gerencias.

3) Encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Gestión y Fiscalización elevar al Comité Gerencial, la propuesta de asignación de funciones y tareas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 de la Ley 18.046, a los funcionarios que no accedieron a cargos de la estructura de URSEC aprobada por el Decreto 042/08 de 27 de enero de 2008, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

4) Encomendar a las Gerencias de de Administración y Finanzas, de Gestión y Fiscalización, de Planificación Regulatoria e Investigación y a la Secretaría General, elevar al Comité Gerencial, la propuesta de asignación de funciones y tareas de quienes accedieron a cargos de la estructura de URSEC aprobada por el Decreto 042/08 de 27 de enero de 2008 y a quienes se encuentran en Comisión de Servicios, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

5) Pase a sus efectos a la Secretaría General, Gerencia de Gestión y Fiscalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación.